

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.  
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de

*Bienestar incluyente para todas y todos*

los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en el artículo 88 párrafo primero, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; al respecto, el Artículo 15 fracción X, establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

**III.-** Por su parte, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, el que deberá sujetarse a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**IV.-** En los numerales 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco,

regula la preparación, estructura, la iniciativa, aprobación y reformas del presupuesto de egresos; así mismo señala que el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante su elaboración, con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, conforme a lo establecido en dicha Ley, como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo.

**V.-** En cumplimiento del artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se presenta y entrega el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022; y se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y aprobación.

**VI.-** En estricto cumplimiento a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el análisis del Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2022, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución,

traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

EGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$77,556,597.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,219,291.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$23,700,529.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,880,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$800,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$12,972,751.63
9000	DEUDA PUBLICA	\$1,624,648.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 138,753,817.30</b>

**VII.-** Con fundamento en el Artículo 214, fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal, se exponen los efectos que esta administración municipal pretende lograr para los siguientes ámbitos: a) Efectos Políticos. b) Efectos Económicos y; c) Efectos Sociales.

Los efectos Políticos que pretenden lograrse con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal del año 2022, es la continuación de un Gobierno Municipal inclusivo donde se respeta la diversidad y heterogeneidad de formas de vida, así mismo se busca la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, con servicios públicos eficientes, austeros, productivos y sustentables.

Lo anterior de acuerdo a los Planes Desarrollo tanto Estatal como Municipal, así como de los objetivos de los programas que integrarán el presente presupuesto, logrando de esta manera ejercer el principio de congruencia previsto en el artículo 215 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco.

**VIII.-** Los efectos económicos que se proyectan con el presente presupuesto, es la de mantener los programas por medio de los cuales se impulsa la actividad económica dentro del municipio, con lo que se busca consolidar a Tuxpan, Jalisco, como un Municipio con desarrollo agroindustrial, empresarial, con servicios de calidad y vanguardia, generador de empleos bien remunerados, para alcanzar mayores niveles de crecimiento y desarrollo social, apoyando los diversos sectores económicos del municipio, aumentando dichos programas solo en la medida que sea necesario, sin que lo anterior ocasione un menoscabo a la economía de la población Tuxpanense que contribuye con el pago de impuestos municipales.

**IX-** Los efectos sociales que se prevén con la aplicación de los egresos para el ejercicio fiscal próximo, tiene como objetivo principal garantizar que los Tuxpanenses, ejerzan plenamente sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad, una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, una vivienda y entornos dignos; así como vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; asimismo contribuir al desarrollo económico y de esta manera disminuir la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad, todo esto sin causar perjuicio a las finanzas públicas del Municipio.

X.- Desde el inicio de esta Administración, ha sido prioridad de sus integrantes así como de éste Honorable Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que conlleven a un beneficio directo a la ciudadanía y en especial de los grupos más vulnerables; siendo conscientes a su vez, que la implementación y ejecución de programas municipales que generan un gasto público en el que los ciudadanos participan, a la par de los recursos estatales y federales que el gobierno gestione; es por lo anterior, que esta administración, con base a los indicadores de resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales, ha decidido blindar una serie de programas que han arrojado resultados sumamente positivos, los que resultan de gran importancia, entre los que podemos encontrar: A) RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR, B) SUBSIDIO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA “DIF”, entre otros, todo esto apegándonos a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género.

XI.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, fracción IV, párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 fracción II, 67 fracciones I y III, 79 y 79 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco; 205 fracciones II y III, 206 al 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 155, 156, del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, la Hacienda Pública Municipal, se avoco al estudio del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

**XII.-** Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, 206 al 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto de gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, por el periodo de un año, a partir del día 1° primero de Enero del año 2022 y hasta el 31 de Diciembre del año 2022; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos.

Por los motivos antes expuestos, se llega a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

Con fundamento en los Artículos 155, 156 y demás aplicables del Reglamento General relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; se analizó y estudió el proyecto del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, basados en el documento técnico presentado por el Encargado de Hacienda Municipal y Dirección de Egresos, así como las coordinaciones generales que conforman esta administración y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el Artículo 214, 215, 216, 217, 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se presenta a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular, las proyecciones presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2022 descrito en el punto número VI de la exposición de motivos, por la cantidad de **\$138,753,817.30 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Iniciativa al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Se faculte a la C. Presidenta Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de la presente iniciativa, en lo que se refiere a la presentación y envío del Presupuesto de Egresos, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**

**CIUDAD TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA**

**23 DE DICIEMBRE DE 2021**



**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL